

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

25 de septiembre de 2015  
Índice: MDE 15/2529/2015

### **Israel / Territorios Palestinos Ocupados: Indicios de ejecución extrajudicial en Cisjordania**

Amnistía Internacional ha conseguido datos que indican que el homicidio de Hadeel al-Hashlamoun, cometido por las fuerzas israelíes en Hebrón, en el territorio ocupado de Cisjordania, el 22 de septiembre de 2015, fue una ejecución extrajudicial.

Los soldados israelíes dispararon e hirieron mortalmente a la joven de 18 años Hadeel al-Hashlamoun tras darle el alto en un puesto de control en la Ciudad Vieja de Hebrón. Imágenes de la situación que condujo a su muerte y relatos de testigos entrevistados por Amnistía Internacional muestran que en ningún momento representó para los soldados una amenaza suficiente como para que hicieran uso deliberado de medios letales permisibles. Esta muerte es el más reciente de una larga serie de homicidios ilegítimos perpetrados por las fuerzas israelíes en Cisjordania con casi total impunidad.

Los soldados israelíes dispararon contra Al-Hashlamoun en el puesto de control 56, conocido como el “Tirador” y que es un pequeño paso peatonal que restringe la libertad de circulación de los palestinos en las inmediaciones de los asentamientos israelíes de Hebrón, que son ilegales según el derecho internacional. Dos testigos presenciales con los que Amnistía Internacional habló por separado dijeron que Al-Hashlamoun llegó al puesto de control alrededor de la ocho menos veinte de la mañana, cuando dos soldados le dieron el alto y le ordenaron abrir la bolsa que llevaba para registrarla. Ella se encontraba quieta a unos tres metros de los soldados. Abrió la bolsa y se la mostró a los soldados, que comenzaron a hablarle a gritos, momento en que ella se quedó paralizada, según los testigos.

Uno de los testigos, Fawaz Abu Aisheh, de 34 años, dijo a Amnistía Internacional que los soldados israelíes habían ordenado a Al-Hashlamoun volver atrás en hebreo, idioma que ella no parecía entender. Abu Aisheh intentó mediar, ya que hablaba hebrero, pero los soldados no le hicieron caso y efectuaron un disparo al suelo cerca de los pies de Al-Hashlamoun. Una fotografías tomadas por un activista que observaba el puesto de control esa mañana muestran a Al-Hashlamoun entre dos soldados que parecen nerviosos y la están apuntando con sus armas. También se ve en ellas a Abu Aisheh moviendo una barrera de plástico roja para ayudar a la joven a salir del puesto de control. Otros testigos también afirmaron que Al-Hashlamoun había intentado marcharse del puesto de control.

Llegaron cuatro soldados más y apuntaron a Abu Aisheh y Al-Hashlamoun con su armas, y uno de ellos se colocó luego en la parte por donde Al-Hashlamoun iba a salir del puesto de control, cortándole el paso. Cuando se hallaba a medio metro de ella hizo un disparo al suelo, y la joven se apartó y se situó tras una barandilla de metal junto a una pared.

Según Abu Aisheh, Al-Hashlamoun estuvo todo el rato con las manos por dentro del niqab (velo que cubre todo el rostro) y no intentó en ningún momento aproximarse a los soldados. Los cuatro soldados que acababan de llegar empujaron a Abu Aisheh para obligarle a retroceder tres o cuatro metros y rechazaron su ofrecimiento de hacer de intérprete. En ese momento, según Abu Aisheh, situada Al-Hashlamoun tras la barandilla que la separaba de los soldados, el mismo soldado que había efectuado los primeros disparos retrocedió, puso una rodilla en tierra y disparó a la joven en la pierna izquierda. De acuerdo con Abu Aisheh, ella cayó al suelo y soltó la bolsa que llevaba, junto con un cuchillo de mango marrón que sostenía bajo el niqab. El primer testigo, que estaba un poco más apartado que Abu Aisheh, no vio ningún arma.

Según Abu Aisheh, el soldado que había disparado se levantó, se acercó a la joven y, cuando estaba más o menos a un metro de ella, le disparó al torso cuatro o cinco veces pese a que yacía inmóvil en el suelo. Abu Aisheh dijo que el soldado había disparado varias veces a pesar de que sus compañeros le gritaron que parara. El primer testigo también explicó que el soldado se había acercado a Al-Hashlamoun y le había disparado en el pecho.

El ejército israelí ha afirmado que el detector de metales del puesto de control había sonado al pasar Al-Hashlamoun y ésta había seguido avanzando hacia los soldados tras decirle que se detuviera, incluso a pesar de los disparos de advertencia. Según el ejército, la joven sacó entonces un cuchillo, por lo que los soldados le dispararon en la pierna y volvieron a disparar al intentar levantar el cuchillo. Una fotografía publicada por el ejército israelí muestra un cuchillo de mango azul y amarillo tirado en el suelo, en el puesto de control 56, a unos metros del cuerpo de Al-Hashlamoun. Esta descripción de los hechos contradice las declaraciones de los dos testigos entrevistados por Amnistía Internacional y las fotografías en que aparece Al-Hashlamoun quieta.

Incluso si Al-Hashlamoun tenía un cuchillo, los soldados israelíes, que llevaban chaleco antibalas y armas muy avanzadas, podían haber controlado la situación y detener a la joven sin poner en peligro su vida. Las normas pertinentes del ejército israelí permiten a los soldados efectuar disparos en el territorio ocupado de Cisjordania sólo si su vida corre un peligro inminente, y Amnistía Internacional ha llegado a la conclusión de que no se daba tal condición cuando dispararon contra Al-Hashlamoun, pues la joven estaba inmóvil y separada de los soldados por una barrera de metal. No hicieron ningún intento de detener a la joven, según los testigos, ni de utilizar medios no letales.

El hecho de que dispararan luego múltiples veces contra ella cuando yacía herida en el suelo indica que su homicidio fue una ejecución extrajudicial. Los homicidios deliberados e ilegítimos cometidos por orden de autoridades del gobierno o militares o con su complicidad o aquiescencia constituyen ejecuciones extrajudiciales, que están prohibidas en todo momento y constituyen delitos de derecho internacional. Las ejecuciones extrajudiciales pueden constituir también homicidio intencional, que es una infracción grave del Cuarto Convenio de Ginebra, aplicable a la larga ocupación militar israelí de los Territorios Palestinos Ocupados, y un crimen de guerra.

Uno de los testigos permaneció en la zona durante 15 o 20 minutos tras los disparos, hasta que la policía israelí lo echó de allí. Durante ese tiempo no se proporcionó a Al-Hashlamoun ninguna asistencia médica. Según el testigo, cinco minutos después de disparar contra ella, los soldados israelíes arrastraron bruscamente a la joven por los pies hasta un terreno situado fuera de la vista al otro lado del puesto de control y le tornaron el pulso, pero no hicieron nada para proporcionarle asistencia médica. En la información ofrecida por los medios de comunicación se afirma que, tras disparar contra ella, las fuerzas israelíes tardaron 30 o 40 minutos en permitir a los profesionales de la salud palestinos el acceso a Al-Hashlamoun y en ponerla en una ambulancia. Al-Hashlamoun fue trasladada primeramente al asentamiento de Kiryat Arba, que carece de hospital y de centros médicos con capacidad para atender a personas en estado crítico, como ella, y finalmente al Centro Médico de Sha'are Tzedek de Jerusalén, donde murió a causa de las heridas. En virtud del derecho a la vida, las fuerzas israelíes tenían el deber de prestar a Al-Hashlamoun asistencia médica lo antes posible, pero es evidente que no lo hicieron.

El padre de Hadeel al-Hashlamoun, Salah al-Hashlamoun, médico del hospital de Al Ahli de Hebrón, dijo a Amnistía Internacional que la familia había recibido un informe médico del hospital donde se afirmaba que la joven habían muerto de hemorragia severa y fallo orgánico múltiple causados por múltiples heridas de arma de fuego en la rodilla derecha y el talón y varias heridas de bala en el abdomen y el pecho.

El ejército israelí ha abierto una investigación sobre el homicidio, según los medios de comunicación, pero en anteriores casos de homicidio ilegítimo no se ha identificado nunca en este tipo de investigaciones internas a los responsables o no se les ha hecho rendir cuentas. El derecho internacional exige a los Estados llevar a cabo con prontitud investigaciones independientes, imparciales y efectivas sobre las presuntas ejecuciones extrajudiciales. Amnistía Internacional pide a las autoridades israelíes que lleven a cabo tal investigación sobre lo ocurrido, revelen con prontitud los resultados y garanticen que se lleva ante la justicia a quienes hayan cometido alguna violación de derechos humanos y se ofrece reparación plena a la familia de la víctima. No investigar de manera efectiva un presunto homicidio ilegítimo constituye en sí mismo una violación del derecho a la vida.

### **Información complementaria**

En 2015, las fuerzas israelíes han matado a más de 25 palestinos, entre ellos al menos 3

menores de edad, en Cisjordania en circunstancias a menudo controvertidas. En muchos casos hay indicios de que no hicieron uso de la fuerza de acuerdo las obligaciones que les impone el derecho internacional. En 2014, las fuerzas israelíes mataron a decenas de palestinos en el territorio ocupado de Cisjordania. Parece que en muchos casos los homicidios fueron ilegítimos, y que algunos fueron homicidios intencionales o ejecuciones extrajudiciales. Amnistía Internacional ha documentado muchos de estos casos y ha condenado sistemáticamente a las autoridades israelíes por no llevar ante la justicia a personal militar o policial, que actúa con impunidad. Para más información, véase [Gatillo fácil: el uso de la fuerza excesiva por Israel en Cisjordania](#) (Índice: MDE 15/002/2014).

A Al-Hashlamoun le dispararon en un puesto de control que separa el centro de Hebrón de la calle Al Shuhada, que está totalmente cerrada a los palestinos. Hebrón es la única ciudad del territorio ocupado de Cisjordania en cuyo centro hay asentamientos israelíes, que son ilegales según el derecho internacional. Tras la matanza de la mezquita de Ibrahimi de 1994, cuando un colono israelí mató a 29 palestinos, el ejército israelí impuso en Hebrón una serie de clausuras que niegan a los palestinos el acceso a la calle Al Shuhada y a otras zonas de la ciudad. Los habitantes palestinos de Hebrón han visto gravemente restringidos su libertad de circulación y sus derechos económicos como consecuencia de estas clausuras. Además, los palestinos son a menudo objeto de detención arbitraria y trato humillante por parte de las fuerzas de seguridad israelíes destacadas en la ciudad, y suelen también sufrir actos de violencia de los colonos, que las autoridades no investigan de manera efectiva.

FIN/